

ESCRITURA NÚMERO: 131/79

CESION DE PARTICIPACIONES DE

LA COMPAÑIA DE RESPONSABILI-

DAD LIMITADA COMERCIAL JAPO-

NESA AUTOMOTRIZ C. LTDA. (co-

JAPAN). QUE OTORGA EL SEÑOR

JOSE VICENTE VALVERDE SANTI

LLAN A FAVOR DE LAS SEÑORAS

IRENE LIMA CEVALLOS DE WIL-

SON, ADELA CALI DE SOTOMAYOR

YOR Y SONIA JUDITH LIMA CE-

VALLOS DE SOTOMAYOR.

CUANTIA : \$ 300.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves -
veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nue-
ve, ante mi, Doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado,
Notario DECIMO de este Cantón, comparecen: Por una -
parte el señor JOSE VICENTE VALVERDE SANTILLAN, quien
declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; Y por otra
parte las señoras: IRENE LIMA CEVALLOS DE WILSON, -
quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al -
hogar; ADELA CALI DE SOTOMAYOR, quien declara ser e-
cuatoriana, casada, dedicada al hogar; y, SONIA JUDITH
LIMA CEVALLOS DE SOTOMAYOR, quien declara ser ecua-
toriana, casada, dedicada al hogar, por sus propios
derechos; mayores de edad, domiciliados en esta ciu-
dad, capaces para obligarse y contratar a quienes de

1 conocerlos doy fe. Bien inscrito en el libro de objeto y
2 resultados de esta escritura. DE -
3 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA UNIDAD LI-
4 MITADA COMERCIAL JAPONESA AUCHON (COJAPAN)
5 a la que proceden de una asintánea
6 para que los autoricen impto que
7 dice así: SEÑOR NOTARIO: En existu-
8 ras públicas a su cargo, fechadas en el año de de
9 la cual conste la petición de la suscrito partici-
10 - paciones que se contiene en las siguientes cláusulas:
11 - PRIMERA.- COMPARCIONANTES: Otorgan la escritu-
12 ra pública, por una parte, el señor don Vicente -
13 Valverde Santillán, por sus propios derechos y a quien
14 más adelante podrá designarse también con el "cedan-
15 te"; y por otra las señoras Irene María Osvallos -
16 de Wilson, Adela Celi de Setoyayos y Lydia Judith -
17 Lima Cevallos de Sotomayor. La cual compuesta por
18 sus propios derechos y a quienes más adelante podrá
19 designarse también entre los susu. - SEGUNDA.-
20 ANTECEDENTES: a) Por la escritura publicada en la notarizada el -
21 siete de julio de mil novecientos treinta y dos, -
22 ante el Notario doctor Jorge Jara anu, debidamente -
23 inscrito en el Registro Mercantil Guayaquil con -
24 fecha treinta y uno de los mismos as y año, se -
25 constituyó la compañía de responsabilidad limitada -
26 denominada COMERCIAL JAPONESA AUCHON C. LTDA. (CO-
27 JAPAN), con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y
28 el capital de cien mil sucres de mil cien pes-

The emblem consists of a six-legged shield with a plumed helmet on top, supported by a kangaroo and a koala. A seven-pointed star is visible at the bottom right.

Dr. 2
Correa B.
ario Décimo
yaquil - Ecuador

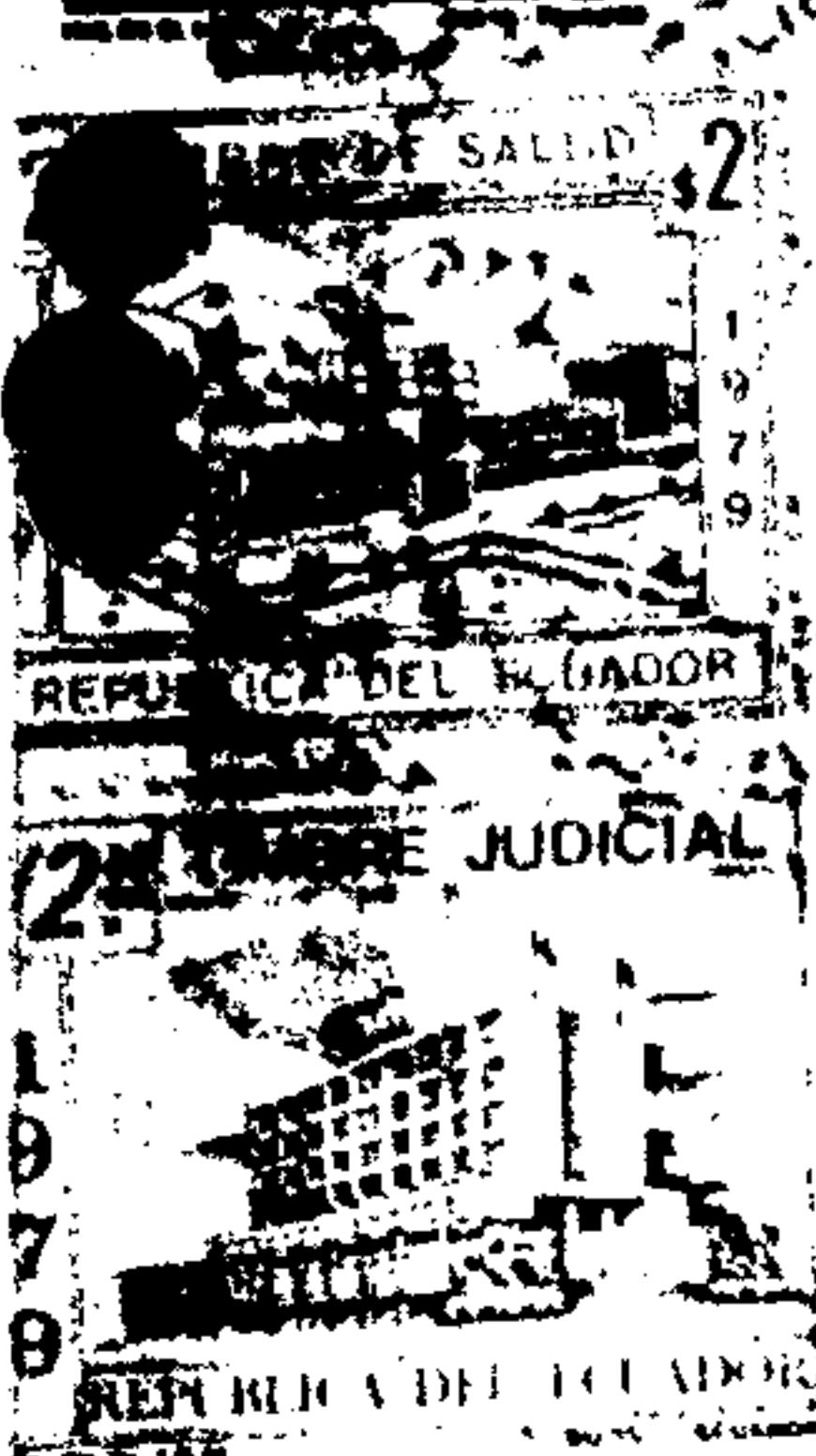


ticipaciones de un mil sucre cada una, indivisibles, suscritas y pagadas en su totalidad.- b) Por escritura pública otorgada el ocho de Febrero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha veinticinco de Enero de mil novecientos setenta y ocho, se reformaron los Estatutos Sociales y se aumentó el capital social de la citada compañía COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C. LTDA. (COJAPAN) a un millón de sucre, dividido en mil participaciones de un mil sucre cada una, indivisibles, suscritas y pagadas en su totalidad.- c) Como socio fundador de la referida Compañía se cuenta al señor José Vicente Valverde Santillán, quién posee en la actualidad trescientas participaciones de un mil sucre cada una que son de su exclusiva propiedad y se hallan libres de gravamen o limitación alguna de dominio.- d) Tales participaciones son las que constituyen el objeto de la cesión o transferencia que se efectúa mediante esta escritura pública, para cuyo efecto el señor José Vicente Valverde Santillán ha obtenido previamente el consentimiento y autorización necesarias de la Junta General de Socios celebrada el veintiseis de junio de mil novecientos setenta y nueve, la misma que dió también su consentimiento para el ingreso de los nuevos socios, como cesionarios de aquellas participaciones.- TERCERA.- CESIÓN O TRANSFE-

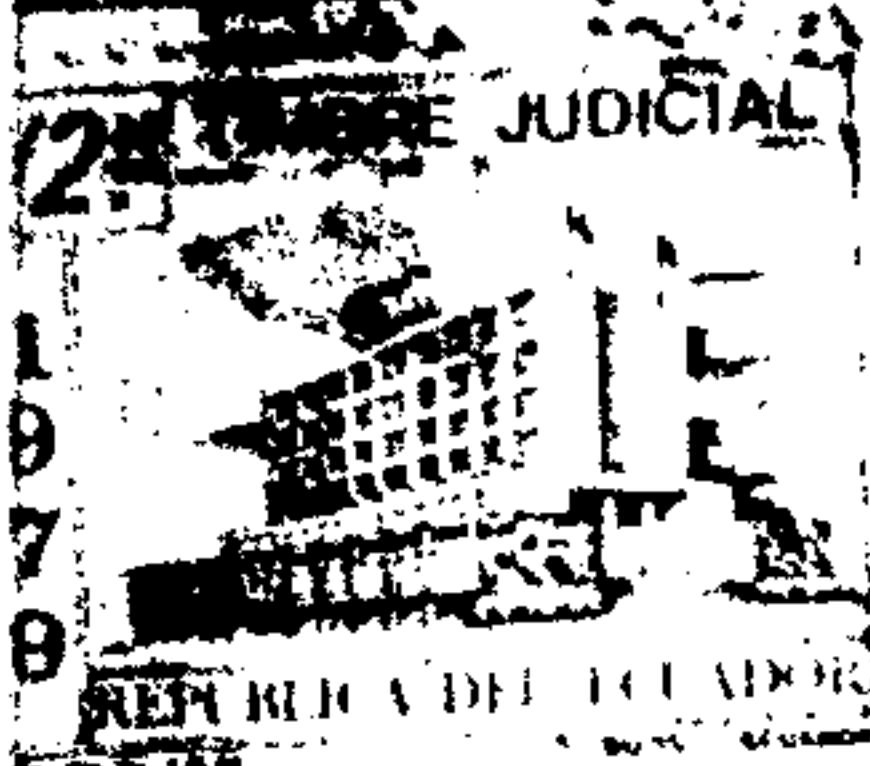
1. RENCIA: Presupuestos tales antecedentes, el señor JO-
2. SE VICENTE VALVERDE SANTILLAN de su libre y espon-
3. tánea voluntad, declara que cede y transfiere las -
4. trescientas participaciones de su propiedad, valor -
5. de un mil sucre cada una, que tiene en la compa-
6. ñía COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C. LTDA. (COJAPAN), -
7. así: noventa participaciones a favor de la señora
8. Irene Lima Cevallos de Wilson; diez participaciones -
9. a favor de la señora Adela Cali de Sotomayor; y, -
10. las doscientas participaciones restantes a favor de
11. la señora Sonia Judith Lima Cevallos de Sotomayor,
12. sin reserva ni limitación alguna, comprendiéndose con-
13. secuentemente en dicha cesión o transferencia todos
14. los haberes personales o de socio, aportaciones y -
15. más derechos sociales que tuviere en la citada com-
16. pañía o que llegaren a corresponderle, a cualquier -
17. título que sea.- Por su parte las señoras Irene Li-
18. ma Cevallos de Wilson, Adela Cali de Sotomayor y -
19. Sonia Judith Lima Cevallos de Sotomayor, declaran -
20. que aceptan la cesión o transferencia de las parti-
21. cipaciones que les hace a su favor el señor José
22. Vicente Valverde Santillán, en los términos antes -
23. indicados y en el número de noventa, diez, y dos-
24. cientes, respectivamente.- CUARTA.- VALOR DE LA CESIÓN:
25. El cedente señor José Vicente Valverde Santillán de-
26. clara que ha recibido de cada una de las cesiona-
27. rias el valor correspondiente por la cesión o trans-
28. ferencia de las participaciones antes referidas, que -



Dr. 3
Correa B.
ario Décimo
yaquil - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

1 ha sido convenido y fijado de común acuerdo en un
2 mil sucre por cada una de ellas, o sea trescientos
3 mil sucre en total; pago que le ha sido efectuado
4 al cedente en dinero efectivo y de contado, a su
5 satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno.-
6 QUINTA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Para que forme parte
7 integrante de esta escritura se agrega como documento
8 habilitante la copia certificada del acto de la
9 cesión de la Junta General Extraordinaria de Socios
10 de COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C. LTDA. (COJAPAN).-
11 celebrada el veintiseis de junio de mil novientos
12 setenta y nueve, en la que conste el consentimien-
13 to y autorización unánime del capital social, mayor
14 dicho de los socios de la compañía para la cesión
15 y transferencia de las participaciones antes dichas
16 y la admisión de los nuevos socios.- SEXTA:- GASTOS:
17 Todos los gastos que ocasione la celebración de es-
18 ta escritura, impuestos, derechos, etc. inclusive la
19 inscripción y anotaciones pertinentes, serán de cuen-
20 ta exclusiva de las cesionarias.- Cumpla usted, se-
21 ñor Notario, con todas las formalidades de Ley para
22 la validez y perfeccionamiento de esta escritura pú-
23 blica; y haga constar que las propias cesionarias
24 por sí o por interpuesta persona, quedan autorizadas
25 para obtener la inscripción respectiva en los libros
26 de la Compañía, así como también las anotaciones que
27 prescribe la ley en la matriz notarial de la cons-
28 titución de la compañía, y al margen de la inscri-

1 ción de la misma en el Registro Mercantil de es-
2 te cantón. f) Doctor Humberto W. Espinoza Idrovo.-
3 Abogado.- Registro número cero cero treinta y siete.-
4 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
5 PUBLICA.- Queda agregado formando parte de la matriz
6 el acta de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS -
7 DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ S.A.
8 LTDA." (COJAPAN), CELEBRADA EL VEINTISEIS DE JUNIO -
9 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- Esta escritura
10 está exonerada, de todo pago de Impuesto, Colegios,
11 Alcabalas y más adicionales por el Decreto Supremo
12 número setecientos treinta y tres publicado en el
13 Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho,-
14 de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos
15 setenta y cinco.- Leída esta escritura de princi-
16 pio a fin por mi el Notario en alta voz a los
17 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus par-
18 tes y la suscriben en unidad del acto conmigo.- Doy
19 f6.-

20

21

22 cc 09-03002723 24/01
23 CTR # 07744-1979

24

25

26 cc 09-00310160 24/01
27 CTR # 193147-1979

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C.LTDA." (COJAPAN), CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 1979.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novientos setenta y nueve, a las cinco de la tarde, en el local social ubicado en la calle Machala N°909, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C.LTDA. (COJAPAN), convocada por el Gerente de la misma, mediante citación personal, con la concurrencia de los siguientes socios: señor José Vicente Valverde Santillán, representando trescientas participaciones de su propiedad de un mil sucre cada una, o sea trescientos mil sucre del capital social; y señora Sonia Judith Lima Covalllos de Sotomayor, representando setecientas participaciones de su propiedad de un mil sucre cada una, o sea setecientos mil sucre del capital social. Por consiguiente, en esta Junta se encuentran todos los socios, representando asimismo la totalidad del capital social de la Compañía que es de UN MILLON DE SUCRES, dividido en mil participaciones de un mil sucre cada una. Se deja constancia de que los socios tienen derecho a intervenir en las decisiones y deliberaciones de la Junta con un voto por cada participación de un mil sucre. Preside la Junta el señor José Vicente Valverde Santillán en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente señor Eduardo Sotomayor Avegno. Para los fines legales consiguientes (Art. 280 de la Ley de Compañías) los socios asistentes declaran que aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y, en consecuencia, el Presidente la declara legalmente constituida con la concurrencia de todo el capital social pagado de la Compañía, luego de que el Secretario ha formulado la lista de los concurrentes. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretario proceda a dar lectura del ORDEN DEL DIA acordado para esta reunión, cuyo tenor os como sigue:

ORDEN DEL DIA

Conocer y resolver sobre la transferencia o cesión de participaciones sociales y la admisión de nuevos socios.

Guayaquil, Junio 26 de 1979.

Enseguida toma la palabra el señor José Vicente Valverde Santillán y expone: que es su voluntad ceder o transferir las trescientas participaciones valor de un mil sucre cada una que tiene en la Compañía, así: noventa a la señora Irene Lima Covalllos de Wilson, diez a la señora Adela Cali de Sotomayor, y las doscientas restantes a la señora Sonia Judith Lima Covalllos de Sotomayor, a cuyo efecto pide y presenta como moción a la Junta, se le otorgue el consentimiento y autorización necesarios, tal como lo determinan la Ley y los Estatutos Sociales. Agrega el señor José Vicente Valverde Santillán, que dichas participaciones son de su propiedad y que se ha visto en la necesidad de entrar a negociar una parte de las mismas, o sea las cien, a los terceros antes nombrados, señoras Irene Lima Covalllos

de Wilson y Adela Cali de Sotomayor, porque la otra socia de la Compañía señora Sonia Judith Lima Covallos de Sotomayor no desea adquirirlas ni hacer, por consiguiente, uso del derecho de preferencia que tiene como tal; lo cual es ratificado por la propia socia aludida que se halla también presente, quien manifiesta de modo expreso que renuncia a ese derecho de preferencia, ya que, efectivamente, sólo le interesa adquirir las doscientas participaciones del otro socio señor José Vicente Valverde Santillán. Oídas las exposiciones que anteceden, la Junta por unanimidad de votos de los socios concurrentes que representan, asimismo, la totalidad del capital social de la Compañía, resuelve dar el consentimiento y autorización requeridos por la Ley y los Estatutos sociales, para que el señor José Vicente Valverde Santillán ceda y transfiera sus participaciones o partes sociales a las personas que se indica anteriormente, esto es: noventa participaciones a la señora Irene Lima Covallos de Wilson, diez participaciones a la señora Adela Cali de Sotomayor, y las doscientas restantes a la propia socia señora Sonia Judith Lima Covallos de Sotomayor; lo cual equivale también naturalmente a dar el consentimiento y autorización para que las dos señoras anteriormente nombradas entren a formar parte de la Compañía como nuevos socios. Junta dispuso finalmente que el Secretario confiera copia del acta de sesión para que se incorpore a la escritura respectiva como documento habitante; debiendo luego cumplirse con la inscripción y anotaciones que prescribe la Ley de Compañías, previa a la anulación de los respectivos certificados de aportación del socio cedente y el otorgamiento de los nuevos certificados a favor de los cesionarios. Con lo cual y cumplido como ha sido el objeto de esta reunión, el Presidente concede un momento de receso para que el Secretario redacte el acta de la sesión; y hecho que fue, reinstalando la Junta, se dio lectura a dicha acta, aprobándose la reunión a las seis de la tarde. Para constancia firman todos los asistentes, es decir el Presidente y Secretario que certifica, junto con la otra socia de la Compañía. Fdo.) José Vicente Valverde Santillán-PRESIDENTE.- fdo.) Sonia Lima Covallos de Sotomayor.- fdo.) Eduardo Sotomayor Avagno- GERENTE-SECRETARIO.-

ES FIEL COPIA de su original que consta en el Libro de Juntas Generales de Socios de COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C.LTDA. (COJAPAN) al que me remito en caso necesario. Confiero la presente en Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- Certifico.

Eduardo Sotomayor Avagno
GERENTE-SECRETARIO

Es fiel compresa de la copia del Acta de Junta General de Socios de la Compañía Comercial Japonesa Automotriz C. Ltda. (Cojapan), que me me fue presentada para su incorporación en la presente escritura.-

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

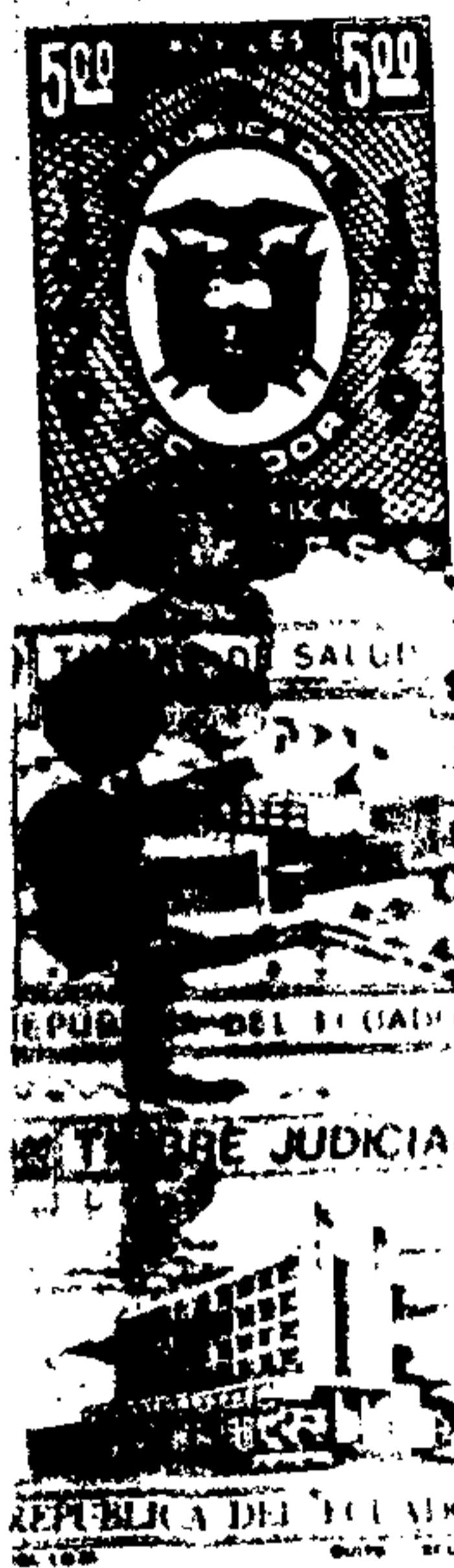
תְּמִימָנֶה-בְּלֹבֶן - אַתָּה בְּלֹבֶן-בְּלֹבֶן תְּמִימָנֶה-בְּלֹבֶן
כְּלֹבֶן-בְּלֹבֶן - בְּלֹבֶן כְּלֹבֶן-בְּלֹבֶן (וְאֵין כְּלֹבֶן - בְּלֹבֶן)

ՕՐԵՆԻ ՊՐԻՎԱՏ-ԱՌԱՋԱԿ

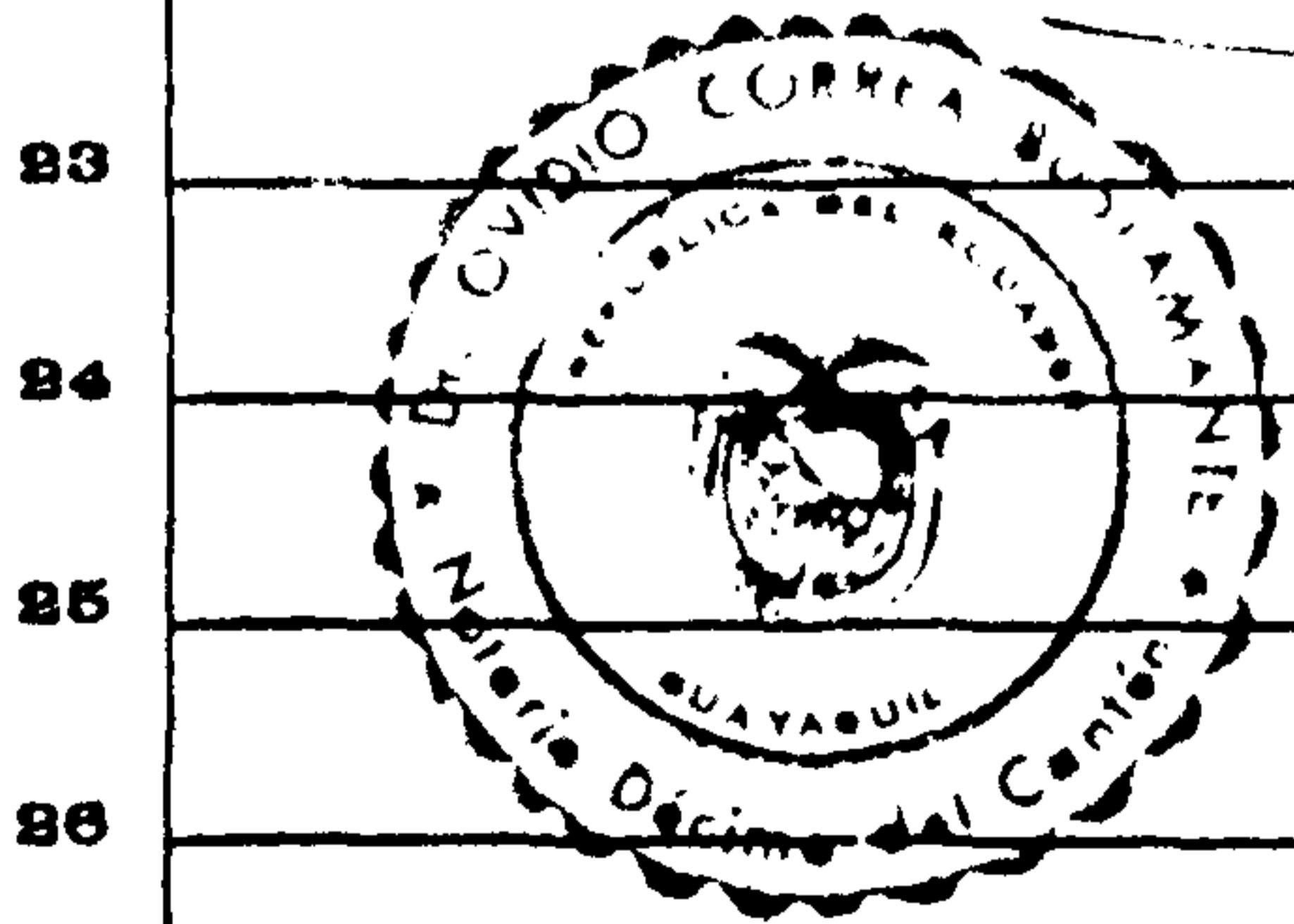
לְתַתְּמִינָה מִתְּמִינָה וְלֹא כְּמִנְמִינָה מִתְּמִינָה



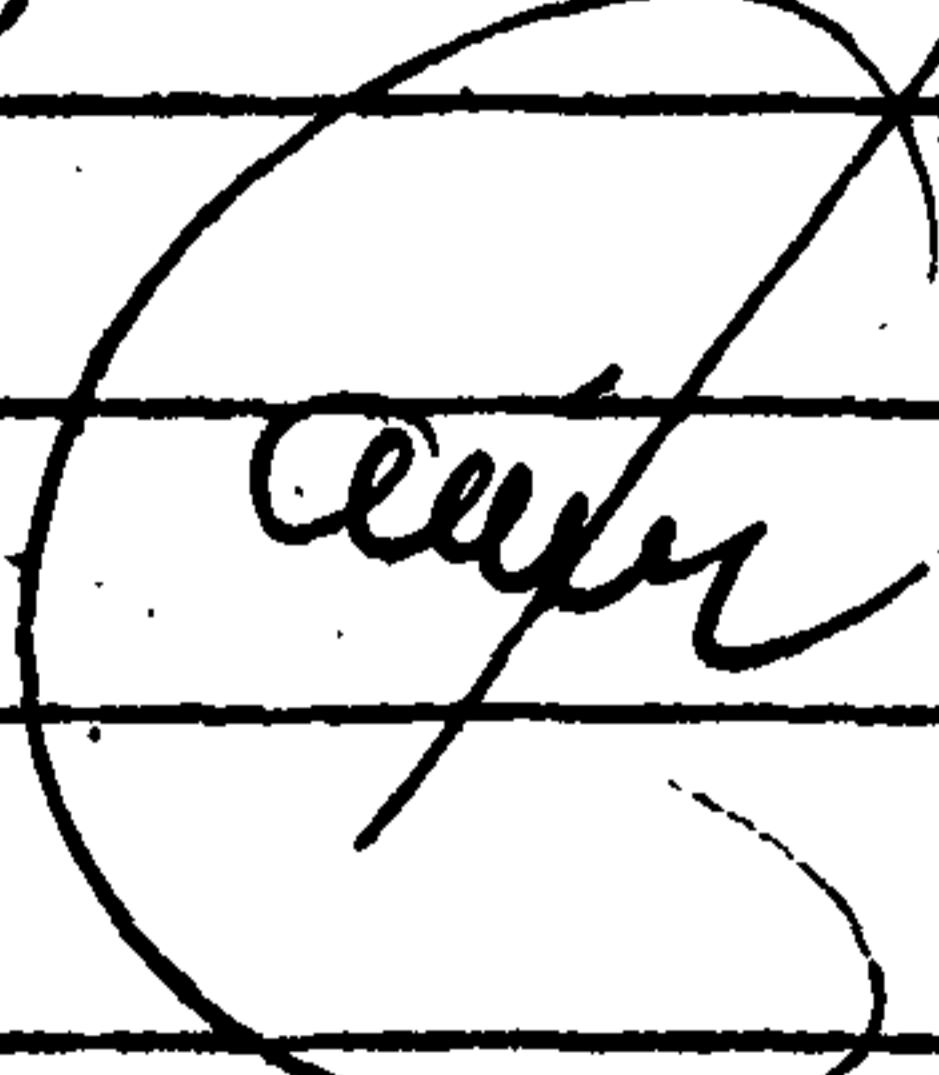
Dr.
Correa B.
rio Décimo
quil - Ecuador



1
2
3
4 *Leda J. de Solomayor* cc OF-00612151 Sgn
5 CTN # 28198-1978
6
7
8 *Ramírez* cc OF-00168764- Sgn
9 CTN # 066378- 1978
10
11
12
13
14
15
16
17 SE OTORGO ANTE MI, Y EN SE
18 de ello confiere este SEGUNDO TESTIMONIO que sello y -
19 firme en seis fojas útiles, en Guayaquil a los -
20 seis días del mes de julio de mil novecientos seten
21 ta y nueve.-



DR. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón



22
23
24
25
26
27 Certifico que con fecha de hoy se tomó nota de las cesiones de participacio-
28 nes que contiene esta escritura a fojas dos mil quinientos treinta del Regis

tro Mercantil de mil novecientos setenta y ocho, y, nueve mil ochocientos treinta y cuatro del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y dos, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

llllll
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha 7 de Julio de 1.972, tomé nota de la cesión de participaciones constante en la presente.- Guayaquil, Julio 30 de 1.979.-

J. J. J. J.
NOTARIO



RAZON: En esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de fecha ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete la cesión de participaciones de "Comercial Japonesa Automotriz C.Ltda, que otorga el señor Jose Vicente Valverde Santillán a favor de Irene Lima Cevallos de Wilson, ^{y otros} otorgada en esta Notaria el veintiocho de Junio del presente año.- Guayaquil. Agosto siete de mil novecientos setenta y nueve.
Doy fe.- Entrelineado y otros. Vale.-

✓
Dr. OVIDIO CORREA BIUSTANTE
Notario Doumo del CANTÓN

